



QUILMES, - 2 SET 2005

VISTO el expediente N° 827-0294/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 00474/05, se aprobó la adquisición del repuesto denominado "Superboard for Bio Flo III", para el fermentador, propiedad de la Universidad y uso del Departamento de Ciencia y Tecnología a la firma NEW BRUNSWICK SCIENTIFIC CO INC.

Que la Dirección de Suministros emitió a tales efectos, la Orden de Compra N° 1895, por el monto adjudicado.

Que tratándose de una importación a la citada firma, se ha dado intervención del despachante de aduana, Lic. Diego Borghese a fin de tramitar el despacho de la mercadería y gestionar los beneficios previstos por la Ley 25.613 (Roecyt), por tratarse de un repuesto a utilizarse con fines de investigación.

Que a fs. 32/34, el despachante informa que la empresa adjudicataria ha cancelado la exportación del repuesto, aduciendo razones de stock; ofreciendo cumplir su oferta con el mismo repuesto (nacionalizado) provisto por su representante en Argentina (Bio Analítica Argentina SA); asumiendo la primera los costos pertinentes.

Que a fs. 36, consta la nota de la firma NEW BRUNSWICK SCIENTIFIC CO INC, que expresa encomendar a la empresa BIO ANALITICA ARGENTINA SA, la venta del repuesto a la Universidad respetando las condiciones ofrecidas.

Que consta a fs. 37, presupuesto de BIO ANALITICA ARGENTINA SA, ratificando esta propuesta.

Que habiendo tomado conocimiento, el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, solicita la adquisición del citado repuesto a la firma BIO ANALITICA ARGENTINA SA, a fs. 38.

Que conforme a lo expuesto y en cumplimiento del Art. 97 del Decreto 436/00 (RECISION CON CULPA DEL PROVEEDOR), se debe declarar rescindido el contrato contraído con la firma NEW BRUNSWICK CO INC, dejando sin efecto la



0586 -



adjudicación a favor de la citada firma; procediendo a la nueva adjudicación a la firma BIO ANALITICA ARGENTINA SA.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución (R) N° 0474/05, a la firma NEW BRUNSWICK CO INC, y conforme a esto el dictado de un nuevo acto administrativo.

Que por Resolución (CS) 150/05, se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Art. 72°, j).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución N° 474/05, a la firma NEW BRUNSWICK SCIENTIFIC CO INC.

ARTICULO 2°: Anular la Orden de Compra N° 1895.

ARTICULO 3°: Adjudicar la adquisición del repuesto denominado "Superboard For Bio Flo III" para el fermentador New Brunswick Bio Flo III, propiedad de la Universidad y uso del Departamento de Ciencia y Tecnología, a la empresa BIO ANALITICA SA, por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 (\$ 3.316,88), equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 75/100 (U\$S1.143,75).

ARTICULO 4°- El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al presupuesto 2005: Dep.10-00 a la partida y fuente de financiamiento que corresponda de acuerdo a la Resolución (CS) N° 150/05.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Suministros ha emitir la orden de compra respectiva

00586 -





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 6º: Encomendar al Departamento de Ciencia y Tecnología el contralor, seguimiento, fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión; como asimismo el control de las garantías de funcionamiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00586-



Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES